



Octubre 2015 Comisión Normas de Información Financiera

“Norma de Información Financiera C-4” INVENTARIOS

**C.P.C. Y M.I. Javier
Pérez López
Presidente Consejo
Directivo**

**C.P.C. y M. I. Oliver
Murillo y García
Vicepresidente
General**

**C.P.C. y M.I. Rubén
Plascencia Arreola
Vicepresidente de
Calidad**

**C.P.C. y M. I. Felipe
de Jesús Arias Rivas
Vicepresidente de
Asuntos Fiscales**

**“Por una contaduría
Pública con Excelencia
y Nacionalista”**



www.ccpudg.com.mx

ccpudg@yahoo.com.mx

ANTECEDENTES:

Una definición práctica de Inventario sería la acumulación de ciertos bienes bajo ciertos controles y propósitos.

El inventario nace junto con la noción de la propiedad privada y puede remontarse a las primeras sociedades humanas, en donde se puede encontrar la noción del almacenamiento y acumulación de bienes como alimentos, granos, animales y otros productos.

La administración de los inventarios ha ido evolucionando con el paso del tiempo hasta llegar a nuestros días, en donde cada vez son más y mejores los controles que se tienen sobre ellos.

El Boletín C-4, *Inventarios* fue emitido e inició su vigencia el 1 de enero de 1974. En ese Boletín se aceptaron el costeo directo como un sistema de valuación de inventarios y la fórmula de últimas entradas primeras salidas como una fórmula de asignación del costo de inventarios; en ese Boletín también se establecieron las normas particulares relativas a inventarios de entidades industriales y comerciales.

MARCO JURIDICO:

Normas de Información Financiera 2015
Norma de Información Financiera C-4

OBJETIVO:

Esta NIF C-4, tiene como objetivo establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de los inventarios en el estado de posición financiera de una entidad económica; asimismo, trata sobre el reconocimiento contable de los inventarios como costo que debe reconocerse como un activo y diferirse como tal hasta el momento en que se vendan. Por lo tanto, esta NIF también establece las normas relativas para la valuación de los inventarios y su reconocimiento en resultados.

Se puede decir que esta Norma de Información Financiera nos indica la forma de valuar, presentar y revelar los inventarios en el estado de posición financiera y los costos en el estado de resultados.

ALCANCE:

Las disposiciones de esta NIF son aplicables a todas aquellas entidades que emitan estados financieros en los términos establecidos en la NIF A-3 y se aplica a todos los inventarios, excepto a aquellos conformados por:

- Desde el punto de vista constructor (ver normas relativas a contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital)
- Los instrumentos financieros (ver norma relativa a instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura)
- Los activos biológicos relativos a actividades agrícolas y los productos agrícolas hasta el momento de su cosecha (ver norma relativa a actividades agropecuarias)

NORMAS DE VALUACION:

Los inventarios deben valuarse a su costo o a su *valor neto de realización*, el menor. Por valor neto de realización se entiende el monto que se recibe en efectivo, equivalentes de efectivo o en especie, por la venta o intercambio de un activo; también se le conoce como *precio neto de venta* y *valor neto realizable*.

El costo de los inventarios debe comprender todos los costos de compra y producción en que se haya incurrido para darles su ubicación y condición actuales.

El costo de compra de los artículos en inventarios debe incluir el precio de compra erogado en la adquisición, los derechos de importación y otros impuestos (no aquellos que la entidad recupera de las autoridades fiscales), los costos de transporte, almacenaje, manejo, seguros y todos los otros costos y gastos directamente atribuibles a la adquisición de artículos terminados, materiales y servicios. Los descuentos, bonificaciones y rebajas sobre compras y cualesquiera otras partidas similares deben restarse al determinar el costo de compra.

El costo de producción (de fabricación o transformación) representa el importe de los distintos elementos del costo que se originan para dejar un artículo disponible para su venta o para un posterior proceso de fabricación. El costo de producción incluye los costos relacionados directamente con las unidades producidas, tales como materia prima y/o materiales directos y mano de obra directa. También comprende los gastos indirectos de producción, fijos y variables, que se incurren para producir los artículos terminados.

Los elementos que integran el costo de producción son:

- a) *Materia prima y/o materiales directos*: Son los costos de compras de la materia prima y/o materiales más todos los gastos adicionales incurridos en colocarlos en el lugar para ser usados en el proceso de fabricación, tales como: fletes, gastos aduanales, impuestos de importación, seguros, acarreos, etc. En el caso de materiales directos, éstos incluyen artículos tales como: refacciones para mantenimiento y empaques o envases de materiales.
- b) *Mano de obra directa*: En este elemento se debe reconocer el importe incurrido por el trabajo utilizado directamente en la producción.
- c) *Gastos indirectos de fabricación*: En este elemento se reconocen todos los costos y gastos que se incurren en la producción pero que por su naturaleza no son aplicables directamente a la producción.

Normalmente se clasifican en:

- Material indirecto (fijo y variable)
Ej. Depreciación, arrendamiento, mantenimiento, costos de administración, etc
- Mano de obra indirecta (fija y variable)
- Gastos indirectos (fijos y variables)
Varían en proporción con el volumen de producción

Para determinar el costo de producción no existe un método específico que se aplique de manera general, sino que cada entidad, de acuerdo con su estructura y con sus características debe de realizar esa determinación.

MÉTODOS DE VALUACIÓN DE INVENTARIOS:

Los métodos de valuación de los inventarios deben de hacerse sobre la base de alguno de los siguientes métodos:

- Costo de adquisición

Es el importe pagado en efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición.

- Costo estándar

En este método, el costo se determina por anticipado, tomando en cuenta los niveles de utilización de materia prima, materiales, mano de obra y gastos de fabricación. Se considera también la utilización de la capacidad instalada. Los importes deben de ser revisados periódicamente y ser ajustados de acuerdo a las circunstancias.

- Método detallistas

El método detallistas se utiliza en entidades que cuentan con una gran lista de artículos y que los márgenes de utilidad bruta son semejantes y con mucha rotación, por lo que es muy práctico el utilizar este método.

La forma de determinar el costo y el valor de los inventarios es muy sencilla: se determina valuando los inventarios a su precio de venta menos un porcentaje apropiado de utilidad bruta.

FORMULAS DE ASIGNACION DEL COSTO (ANTES MÉTODO DE VALUACION):

- a) Costos identificados
- b) Costos promedios
- c) Primeras entradas primeras salidas (PEPS)

Cabe señalar que a partir del 1 de enero de 2011 ya no se contemplan las fórmulas de asignación del costo de inventarios (antes método de valuación), las últimas entradas primeras salidas (UEPS) y el costeo directo. Estos cambios se deben a que el CINIF tiene el proyecto de homologar las Normas de Información Financiera Mexicanas con las Normas de Información Financiera Internacionales.

- a) Costos identificados

Por las características de ciertos artículos, en algunas entidades asignan los costos a partidas individuales del inventario. Es también el tratamiento apropiado para proyectos específicos.

- b) Costos promedios

Como su nombre lo indica, se determina el costo mediante el promedio del costo de partidas similares al inicio de un periodo y el costo de partidas similares compradas o producidas durante ese mismo periodo.

c) Primeras entradas primeras salidas (PEPS)

En esta fórmula de asignación de costos, se considera que lo que se vende es lo primero que entró al almacén, ya sea comprado o producido, por lo que el inventario queda valuado a precio de las últimas adquisiciones o producciones.

El manejo físico de los artículos no necesariamente tiene que coincidir con la forma en que se asigna su costo.

NORMAS DE PRESENTACIÓN:

La presentación de los inventarios en el estado de posición financiera debe de hacerse como integrantes de los activos a corto plazo (circulante) a menos que, la entidad debido a ciertas características particulares, tuviere inventarios que serán vendidos o utilizados después de doce meses.

NORMAS DE REVELACIÓN:

En los estados financieros o en sus notas debe de revelarse la siguiente información:

- Las políticas contables adoptadas para la valuación de los inventarios, así como los métodos de valuación de inventarios y fórmulas de asignación del costo utilizados.
- La composición al cierre del período, de los inventarios netos de sus estimaciones, mostrando el importe de cada uno de los diferentes rubros que los integran, como: materias primas, producción en proceso, productos terminados, mercancías en tránsito, inventarios en consignación, etc.
- El importe de los inventarios recibidos en administración y/o consignación.
- Gravámenes existentes sobre los inventarios y/o si éstos han sido cedidos en garantía.
- Cualquier información importante sobre el rubro de los inventarios, ya que puede ser de mucha utilidad para los usuarios de los estados financieros.

ACLARACIÓN:

El comité del presente estudio, corresponde ilustrativamente a la opinión de quien elabora este boletín como a la opinión de sus miembros de la comisión de Normas de Información Financiera del Colegio de Contadores Públicos de la Universidad de Guadalajara, A.C. y su objetivo es única y exclusivamente el dar a conocer al lector dicha opinión, sin que ella se pretenda orientar, influir o bien coadyuvar en forma alguna con el interés particular del interesado.

ELABORADO POR LA COMISIÓN NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA:

PRESIDENTE:	CPC. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ VALENCIA
VICEPRESIDENTE:	CPC. ARTURO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIO:	CPC. GERMÁN ROBLES GONZÁLEZ
	CPC. GERARDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
	CPC. JOSÉ DE JESÚS IBARRA VIZCAÍNO
	LCP Y M.A.T. GERARDO JACOBO VALENCIA IZQUIERDO